



COORDINADORA SINDICAL DEL AGUA

TRÁMITES PATERNIDAD:

PASO 1

IMPRESOS QUE DAN EN EL HOSPITAL

Unas horas después del parto os llevarán dos documentos a vuestra habitación:

- Informe médico de maternidad (impreso amarillo)
- Boletín estadístico (impreso rojo o azul, según la Comunidad Autónoma)

Cuando abandonéis el hospital, deberéis recoger en la oficina de Administración:

- Informe de alta hospitalaria

El hospital rellena los datos relativos al parto (hora del parto, etc.) pero el resto tenéis que hacerlo vosotros.

Una vez rellenados no se los queda el hospital, sino que tenéis que llevarlos al Registro Civil (ver el paso siguiente). Rellenadlos tranquilamente antes de ir para allá, ya que son un poco largos.



Hay que asegurarse de que el impreso amarillo está debidamente firmado por el médico o la comadrona que ha asistido en el parto. Si no lo está desde un principio, no os preocupéis porque os lo firmará en una de las visitas posteriores que os hará a la habitación para comprobar que todo va bien.



En algunas ciudades, el boletín estadístico no lo dan en el hospital sino que os lo facilitarán directamente en el Registro Civil. Pero si tenéis la intención de inscribir al bebé en el Registro Civil de otra ciudad distinta, consultad con el hospital si os lo tienen que dar ellos.

PASO 2

ALTA DEL BEBÉ EN EL REGISTRO CIVIL

Hay que censar el bebé en la ciudad donde ha nacido o bien en la ciudad donde residirá.

Documentos que hay que llevar:

- DNI del padre y de la madre
- Libro de familia (en caso de que lo tengáis si sois una pareja casada; si no, os lo harán al momento)
- Informe médico de maternidad (impreso amarillo que habéis tenido que rellenar en el paso anterior)



- Boletín estadístico (impreso rojo o azul que habéis tenido que rellenar en el paso anterior)

- Sentencia de separación o divorcio (si uno de los padres estuvo anteriormente casado)

Si tenéis intención de emitir el DNI del bebé en los próximos meses, aprovechad para pedir que os emitan el siguiente documento:

- Certificado literal de nacimiento del bebé (caduca a los 6 meses)



En el caso de parejas casadas sólo es necesario que vaya uno de los padres, en caso contrario tendréis que ir los dos. También tendréis que ir los dos si queréis invertir el orden de los apellidos del bebé.

Este trámite hay que hacerlo pasadas 24h del nacimiento y en un máximo de 8 días.



Recordad hacer fotocopias de la nueva página que habrán incorporado en el libro de familia con los datos del bebé. Guardadlas en la carpeta junto con las que ya tenéis.



Tenemos constancia de algunos Registros Civiles que no requieren nunca la presencia de los dos padres, aunque no estén casados, pero no parece el caso más habitual. En este caso, al otro padre se le notifica unos días después de haber realizado el trámite. También tenemos constancia de algunos Registros Civiles que requieren siempre la presencia de los dos padres, aunque estén casados, si la población de residencia no coincide con la de nacimiento.



COORDINADORA SINDICAL DEL AGUA

PASO
3

BAJA POR MATERNIDAD EN EL MÉDICO DE CABECERA

Es necesario pedir visita con el médico de cabecera de la madre en su Centro de Atención Primaria (CAP).

Documentos que hay que llevar:

- Informe de alta hospitalaria
- DNI de la madre (en caso de que vaya otra persona a recoger de

vuestra parte)

Normalmente permiten que la baja por maternidad pueda recogerla de vuestra parte otra persona (el padre u otro familiar directo) para que no tenga que ir la madre.

PASO
4

PEDIR CERTIFICADO EN LA EMPRESA DE LA MADRE Este trámite no han de realizarlo las trabajadoras autónomas.

El permiso de maternidad funciona de forma similar a una baja por enfermedad: la empresa se hace cargo del salario de los 2 primeros días y el resto (hasta las 16 semanas) lo cubre la Seguridad Social. Por eso es necesario que el responsable de recursos humanos prepare un certificado donde conste lo que cobra la madre.

Documentos que hay que llevar:

- Libro de familia
- DNI de la madre (en caso de que vaya otra persona a recoger de parte vuestra)
- Baja por maternidad (informe que nos ha facilitado el médico de cabecera en el paso anterior)

PASO
5

PEDIR CERTIFICADO EN LA EMPRESA DEL PADRE Este trámite no han de realizarlo los trabajadores autónomos.

El permiso por paternidad funciona exactamente igual que el permiso por maternidad, sólo que la duración es mucho menor (4 semanas).

Documentos que hay que llevar:

- Libro de familia
- DNI del padre (en caso de que vaya otra persona a recoger de parte

vuestra)

Desde hace unos años, la ley permite que el padre pueda coger parte de los días del permiso de la madre si desean repartírselos de manera distinta. Esto se decide en el formulario que hay que rellenar para la Seguridad Social, ver el paso siguiente.

Existe la posibilidad de gastar los días del permiso en forma de media jornada en lugar de jornada completa.

PASO
6

ALTA EN EL PADRÓN MUNICIPAL

Hay que dar de alta al bebé en el padrón municipal del ayuntamiento de la ciudad donde vivirá.

Documentos que hay que llevar:

- DNI del padre o de la madre (basta con que vaya uno de los dos)
- Libro de familia

Pedid que os emitan 3 copias del siguiente documento que váis a necesitar para la Seguridad Social, para obtener la Tarjeta Sanitaria y para obtener el DNI:



COORDINADORA SINDICAL DEL AGUA

Certificado de empadronamiento del bebé (caduca a los 3 meses)



En las ciudades grandes en las que existe un organismo de atención ciudadana en cada barrio o distrito, normalmente es allí donde se realiza el trámite de empadronamiento. También en algunos casos, requieren concertar cita previa. Si no lo tenéis claro, mejor que hagáis una llamada a vuestro ayuntamiento.



Tenemos constancia de algunas ciudades (Comunidad de Madrid) en la que este trámite no es necesario porque el empadronamiento se realiza automáticamente a partir de los datos del Registro Civil, sin embargo no es el caso más habitual.

PASO 7

TRÁMITES EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Hay que hacer tres trámites en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): prestación de maternidad, prestación de paternidad y afiliación del bebé.

Documentos que hay que llevar para la prestación de maternidad:

- DNI de la madre
- Libro de familia
- Baja por maternidad entregada por el médico de cabecera (obtenida en un paso anterior)

En caso de ser trabajadora asalariada, certificado de la empresa de la madre (obtenido en un paso anterior)

En caso de ser trabajadora autónoma, últimos 3 recibos del pago de autónomos (los proporciona el banco)

Impreso "Solicitud de maternidad, adopción o acogimiento" (lo proporcionan allí mismo)

Impreso "Modelo 145" con los datos de la madre (lo proporcionan allí mismo)

Documentos que hay que llevar para la prestación de paternidad:

- DNI del padre
- Libro de familia
- Certificado de empadronamiento del bebé
- En caso de ser trabajador asalariado, certificado de la empresa del padre (obtenido en un paso anterior)
- En caso de ser trabajador autónomo, últimos 3 recibos del pago de autónomos (los proporciona el banco)
- Impreso "Solicitud de paternidad" (lo proporcionan allí mismo)
- Impreso "Modelo 145" con los datos del padre (lo proporcionan allí mismo)

Documentos que hay que llevar para la afiliación del bebé:

- Libro de familia
- Cartilla de la Seguridad Social en la que se inscribirá el bebé (normalmente la de la madre)
- Tarjeta sanitaria de la madre
- Impreso de afiliación del bebé como beneficiario de la Seguridad Social (lo proporcionan allí mismo)



Los dos impresos que presenta la madre es necesario que estén obligatoriamente firmados por ella, y los dos impresos que presenta el padre es necesario que estén firmados por él. Para evitar tener que desplazarse los dos, se puede descargar de internet [este documento único](#) y firmarlo los dos antes de



COORDINADORA SINDICAL DEL AGUA

dirigirse hacia allá. Otra opción es que uno de los dos se acerque a recoger los impresos, firmarlos en casa y devolverlos.



Recientemente, en algunas ciudades han empezado a requerir cita previa. Si usáis este servicio, es importante que reservéis 3 citas consecutivas para los 3 trámites que necesitáis realizar. Además, mejor hacerlo lo antes posible ya que en algunos casos tardan varios días en dar cita.



Un dato que os pedirán en los impresos de los dos padres es el porcentaje de retención de IRPF que queréis que se os aplique en el momento de recibir las prestaciones. Averiguad la retención que os están aplicando actualmente en vuestras nóminas de trabajo e indicad la misma cifra (si no lo sabéis exacto no pasa nada porque ya lo ajustarán en la próxima declaración de la renta).



La cartilla de la Seguridad Social sólo la necesitan para apuntarse el número de afiliación a la Seguridad Social que consta en este documento. Las personas más jóvenes que nunca hayáis tenido la cartilla (se trata de un documento en desuso) también podéis encontrar este número en la parte superior de cualquier contrato de trabajo.

PASO 8

TARJETA SANITARIA Y ASIGNACIÓN DEL PEDIATRA

Es necesario dirigirse al Centro de Atención Primaria (CAP) o Centro de Salud en el que haremos las revisiones periódicas con el pediatra.

Documentos que hay que llevar:

- Libro de familia
- Certificado de empadronamiento del bebé
- Impreso de afiliación del bebé como beneficiario de la Seguridad Social

(obtenido en el paso anterior)

- Impreso de solicitud de la tarjeta sanitaria individual para el bebé (lo proporcionan allí mismo)

PASO 9

OBTENCIÓN DEL DNI (OPCIONAL)

Este trámite no es obligatorio hasta los 14 años de edad pero sí que se necesita en caso de que el bebé tenga que viajar fuera del país (en vuelos internacionales es imprescindible, también en vuelos nacionales de compañías que no consideren suficiente el libro de familia). Hay que dirigirse a una oficina de expedición del DNI.

Documentos que hay que llevar:

- Certificado de empadronamiento del bebé (se obtiene en el

Ayuntamiento)

- Certificado literal de nacimiento del bebé (se obtiene en el Registro Civil)
- Una fotografía en color del bebé 32x26mm
- Obligatoria la presencia física del bebé en el momento del trámite

Normalmente hay equipos móviles que se desplazan periódicamente a las ciudades que no disponen de oficina de expedición para la comodidad de los ciudadanos (consultad con vuestro ayuntamiento). Sin embargo, si queréis que os den el nuevo DNI electrónico que lleva incorporado un chip para realizar operaciones por internet, éste sólo lo emiten en las oficinas de expedición.



No olvidéis pedir cita previa. Así cuando lleguéis a la oficina de expedición, sólo tendréis que esperar a que aparezca vuestro número por pantalla.

